

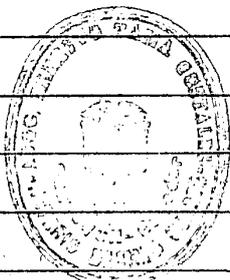
00002



NOTARIO XIV

ERNESTO TAMA C.  
ABOGADO

GUAYAQUIL - ECUADOR



1 AUMENTO DE CAPITAL Y  
 2 REFORMA DE ESTATUTO  
 3 DE LA COMPAÑIA ECUA-  
 4 QUIMICA ECUATORIANA DE  
 5 PRODUCTOS QUIMICOS C.A.

6 CUANTIA: S/400'000.000,00 -----

7 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
 8 del Guayas, República del Ecuador, hoy día TREINTA DE  
 9 ENERO de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí,  
 10 ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES, NOTARIO DECIMOCUARTO de  
 11 este cantón, comparece en la celebración de la pre-  
 12 sente escritura, el señor ANTONIO SEILER ZEREGA, quien  
 13 declara ser de estado civil c a s a d o, Ejecutivo, a  
 14 nombre y en representación de la Compañía ECUAQUIMI-  
 15 CA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., en su cali-  
 16 dad de Gerente General, según consta del documento  
 17 habilitante que se incorpora en la presente matriz; de  
 18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domici-  
 19 liado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien  
 20 de conocerlo doy fé. - Bien instruído en el objeto y  
 21 resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL  
 22 Y REFORMA DE ESTATUTO, a cuyo otorgamiento procede  
 23 con entera libertad, para que sea elevada a escri-  
 24 turá pública, me presentó la minuta y documentos ha-  
 25 bilitantes que son del tenor literal siguiente: M I =  
 26 N U T A : SEÑOR NOTARIO : En el registro de escri-  
 27 turas públicas a su cargo, sírvase autorizar una por  
 28 la que conste el aumento de capital y reforma de es-

*[Firma manuscrita]*

1 tatutos que se otorga al tenor de las siguientes  
2 cláusulas : -----  
3 P R I M E R A : I N T E R V I N I E N T E . - Compa-  
4 rece al otorgamiento de esta escritura el señor Anto-  
5 nio Seiler Zerega , a nombre y en representación ,  
6 en su calidad de Gerente General y como tal represen-  
7 tante legal ,de ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS  
8 QUIMICOS C.A. -----  
9 S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S : A ) ECUAQUIMI-  
10 CA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A. , se  
11 constituyó con un capital social de DOS MILLONES  
12 QUINIENTOS MIL SUCRES ,según consta de la escri-  
13 tura pública ,autorizada por el Notario Séptimo del  
14 cantón Guayaquil , doctor Thelmo Torres Crespo ,( en  
15 la actualidad Notario Noveno ) ,el diecisiete de oc-  
16 tubre de mil novecientos sesenta y nueve , inscrita  
17 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil ,el día  
18 veinticuatro de los mismos mes y año. B) Luego de  
19 sucesivos aumentos , ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRO -  
20 DUCTOS QUIMICOS C.A. ,cuenta en la actualidad con  
21 un capital social de Doscientos millones de sucres,  
22 dividido en dos millones de acciones ordinarias y  
23 nominativas de cien sucres cada una. El último au-  
24 mento de capital consta de la escritura pública ,  
25 autorizada por el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil ,  
26 abogado Ernesto Tama Costales ,el trece de agosto de  
27 mil novecientos ochenta y seis , inscrita en el Regis-  
28 tro Mercantil del mismo cantón ,el treinta de septiem



NOTARIO XIV

ERNESTO TAMA C.  
ABOGADO

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 bre de ese año. -C) El estatuto social vigente de ECUAQUI-  
 2 MICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A. , aparece de  
 3 la escritura pública de aumento de capital y reforma y codi-  
 4 ficación de estatuto , autorizada por el Notario Noveno,  
 5 doctor Thelmo Torres Crespo , el nueve de diciem -  
 6 bre de mil novecientos ochenta y uno , registrada en  
 7 el Registro Mercantil de Guayaquil , el dieciseis de fe-  
 8 brero de mil novecientos ochenta y dos. D) La mencio-  
 9 nada compañía en sesión de Junta General Extraordina-  
 10 ria de Accionistas , celebrada el once de mayo de mil  
 11 novecientos ochenta y ocho , resolvió por unanimidad au-  
 12 mentar el capital de la compañía y reformar varios  
 13 artículos de su estatuto social , que tienen que ver  
 14 con el monto del capital y la designación de los  
 15 Directores Suplentes . -----  
 16 T \_ E \_ R \_ C \_ E \_ R \_ A : D E C L A R A C I O N E S . - Con  
 17 los antecedentes expuestos en la cláusula precedente ,  
 18 el señor Antonio Seiler Zerega , actuando a nombre  
 19 y en representación de ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE  
 20 PRODUCTOS QUIMICOS C.A. , expresamente declara : A) Aumen-  
 21 tado el capital social de su representada en la  
 22 suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES , de tal  
 23 manera que en lo sucesivo gire con un capital de  
 24 Seiscientos millones de sucres , dividido en seis mi-  
 25 llones de acciones, ordinarias y nominativas de cien  
 26 sucres cada una ; B) Que este aumento de capital se  
 27 lo ha instrumentado , suscrito y pagado en la forma ,  
 28 condiciones , proporciones y por las personas que se

1 determinan en el Acta de Junta General de Accionis-  
2 tas de ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS  
3 C.A., celebrada el once de mayo de mil novecien-  
4 tos ochenta y ocho, cuya copia certificada forma parte  
5 del presente instrumento ;C) Reformado el Artículo Cuar-  
6 to, creado el literal j) del artículo décimo tercero;  
7 reformado el artículo décimo cuarto y suprimido el li-  
8 teral e) del artículo décimo sexto del Estatuto Social,  
9 los mismos que en lo sucesivo tendrán el texto apro-  
10 bado por las tantas veces mencionada Junta General de  
11 Socios ; y ,D) Que los accionistas señores Alfred Blaettler  
12 Gabriel , Hans Forrer Rüegg , Herbert Frei Angst, Werner  
13 Osterwalder Pick y Johann Steiner Scherer , son de nacionali-  
14 dad suiza , pero han sido calificados por el MICIP co-  
15 mo inversionistas nacionales ,según consta de las co-  
16 rrespondientes resoluciones que forman parte integrante  
17 de este instrumento. Que en cambio , los accionistas  
18 Ada von Tscharner de Hammer , doctor Wolfgang von Tscharner  
19 y doctor Peter Herold, por ser de nacionalidad suiza y  
20 residentes en el exterior, han sido expresamente auto-  
21 rizados por el MICIP para intervenir en el presente au-  
22 mento de capital en calidad de " Inversionistas Extran-  
23 jeros Directos " ,según aparece de las Resoluciones que  
24 igualmente forman parte integrante de esta escritura.  
25 Todos los demás accionistas son de nacionalidad ecuato-  
26 riana. Agregue usted , señor Notario las demás cláusu-  
27 las de estilo necesarias para el perfeccionamiento de  
28 este instrumento. f i r m a d o) abogado José Antonio

0004



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A. CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 1.988**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy miércoles once de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a las once horas, en el local ubicado en el segundo piso del inmueble signado con el número 209 de la Avenida Kennedy, se reúnen los accionistas que representan la totalidad del capital social de **ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.**, señores: Alfred Blaettler Gabriel, propietario de 91.136 acciones; Hans Forrer Rüegg, propietario de 113.920 acciones; Gaby Forster Ansel, propietaria de 103.952 acciones; Herbert Frei Angst, propietario de 49.840 acciones; Herbert Frei Pérez, por sus propios derechos como propietario de 28.480 acciones y por los que representa del señor Walter Frei Pérez, propietario de 28.480 acciones; Max Konanz Muñoz, propietario de 115.344 acciones; Max Konanz Serrano, propietario de 48.416 acciones y además representando -según cartas-poderes que pasan al expediente- 42.720, 18.512 y 576.000 acciones de propiedad de los señores Werner Osterwalder Pick, Fernando Quiñones Peña y Dr. Peter Herold, respectivamente; René Konanz Serrano, propietario de 48.416 acciones; Diego Quiñones Chiriboga, propietario de 37.024 acciones; Antonio Seiler Zerega, propietario de 156.640 acciones; Arq. Ricardo Seiler Zerega propietario de 92.560 acciones y representando además, 244.928, 180.848 y 1.424 acciones de propiedad de los señores Regula von Tschärner, Ada von Tschärner de Hammer y Dr. Wolfgang von Tschärner, respectivamente, según consta de las cartas-poderes que se archivan; Hans Steiner Scherer propietario de 14.240 acciones; y el señor Rainer Tettke Müller propietario de 7.120 acciones. Inmediatamente los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, estando también unánimes de tratar en ella los siguientes asuntos que pasan a conformar el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social en lo referente al capital y a la designación de Directores Suplentes.
3. Conocer y resolver sobre cualquier otro tema directa o indirectamente relacionado con los puntos precedentes.

Una vez que el Secretario de la Compañía, Ab. José Antonio Paulson Gómez, elaboró la lista de asistentes en la que constató la asistencia de la totalidad del capital social pagado, el Presidente, señor Diego Quiñones Chiriboga, declaró legalmente instalada la sesión y dispuso se pase a conocer los puntos del orden del día.

Al efecto, el señor Antonio Seiler Zerega, Gerente General de la sociedad expone a los accionistas la necesidad de mejorar la imagen

financiera de la empresa mediante un aumento de capital por la suma de Cuatrocientos millones de sucres, de tal manera que en lo sucesivo gire con un capital social de seiscientos millones de sucres. Luego de deliberar al respecto la Junta General resuelve por unanimidad:

1. Aumentar el capital de la compañía en la suma de Cuatrocientos millones de sucres (S/.400'000.000.-), mediante la emisión de cuatro millones (4'000.000) de nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cien sucres cada una. Por lo tanto en lo sucesivo la compañía tendrá un capital social de seiscientos millones de sucres (S/.600'000.000).
2. Que este aumento de capital se pague íntegramente de la siguiente manera:
  - Trescientos millones de sucres (S/.300'000.000) mediante aporte de capital fresco, en numerario;
  - Treinta millones de sucres (S/30'000.000) mediante la capitalización parcial de la Reserva Facultativa; y
  - Setenta millones (S/.70'000.000) de sucres, mediante la capitalización parcial del Superavit Proveniente de la Revalorización de Activos.
3. Que en vista de que todos los accionistas renunciaron a su derecho preferente de suscripción y asignación de acciones en la proporción exacta que actualmente tienen; y luego de las correspondientes negociaciones, la Junta General aprueba por unanimidad que las nuevas acciones sean suscritas y asignadas, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	Acciones actuales	Acc. del aumento	Pago en Numerario	Pago con Res.Facult.	Pago con Superavit	Total de acciones	Nuevo %
Blaettler Gabriel, Alfred	91.136	183.424	13.756.800	1.375.680	3.209.920	274.560	4,5760
Forrer Ruegg, Hans	113.920	229.280	17.196.000	1.719.600	4.012.400	343.200	5,7200
Forster Ansel, Gaby	103.952	209.218	15.691.350	1.569.135	3.661.315	313.170	5,2195
Frei Angst, Herbert	49.840	100.310	7.523.250	752.325	1.755.425	150.150	2,5025
Frei Pérez, Herbert	28.480	57.320	4.299.000	429.900	1.003.100	85.800	1,4300
Frei Pérez, Walter	28.480	57.320	4.299.000	429.900	1.003.100	85.800	1,4300
Konanz Muñoz, Max	115.344	232.146	17.410.950	1.741.095	4.062.555	347.490	5,7915
Konanz Serrano, Max	48.416	97.444	7.308.300	730.830	1.705.270	145.860	2,4310
Konanz Serrano, René	48.416	97.444	7.308.300	730.830	1.705.270	145.860	2,4310
Osterwalder Pick, Werner	42.720	85.980	6.448.500	644.850	1.504.650	128.700	2,1450
Quiñones Chiriboga, Diego	37.024	74.516	5.588.700	558.870	1.304.030	111.540	1,8590
Quiñones Peña, Fernando	18.512	37.258	2.794.350	279.435	652.015	55.770	0,9295
Seller Zerega, Antonio	156.640	315.260	23.644.500	2.364.450	5.517.050	471.900	7,8650
Seiler Zerega, Ricardo	92.560	186.290	13.971.750	1.397.175	3.260.075	278.850	4,6475
Steiner Scherrer, Hans	14.240	28.660	2.149.500	214.950	501.550	42.900	0,7150
Tettke Muller, Rainer	7.120	14.330	1.074.750	107.475	250.775	21.450	0,3575
von Tschanner, Régula	244.928	492.952	36.971.400	3.697.140	8.626.660	737.880	12,2980
Herold, Peter Dr.	576.000	1.134.000	85.050.000	8.505.000	19.845.000	1.710.000	28,5000
Hammer, Ada de	180.848	363.982	27.298.650	2.729.865	6.369.685	544.830	9,0805
vonTschanner Wolfgang	1.424	2.866	214.950	21.495	50.155	4.290	0,0715
<b>TOTALES</b>	<b>2.000.000</b>	<b>4.000.000</b>	<b>300.000.000</b>	<b>30.000.000</b>	<b>70.000.000</b>	<b>6.000.000</b>	<b>100,00</b>

00015



- 4: Se deja aclarado que los tres últimos accionistas enlistados son de nacionalidad suiza y se encuentran calificados por el MICIP como Inversionistas Extranjeros Directos. El total de la inversión extranjera directa baja del 37,9136% al 37,6520% manteniéndose la calidad de la empresa como Mixta, en los términos de la Decisión 220.-
- 5: Reformar el artículo cuarto del estatuto, de tal manera que en adelante diga: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y ACCIONES:** *El capital social de la compañía es de seiscientos millones de sucres (S/. 600'000.000.-), dividido en seis millones de acciones ordinarias, nominativas y de valor nominal de cien sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al seis millones. Las acciones constarán en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General."*

Inmediatamente se pasa a conocer el siguiente asunto de la agenda y al efecto el Presidente manifiesta que el estatuto actualmente prevee que los Directores Suplentes sean nombrados por el propio Directorio, asunto que no le parece conveniente y que además no concuerda con los actuales criterios jurídicos de la Superintendencia de Compañías. En tal virtud propone una reforma en ese sentido a los artículos estatutarios que corresponda. Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad crear el literal j) del artículo 13, reformar el artículo 14 y suprimir el literal e) del artículo 16, de la manera siguiente:

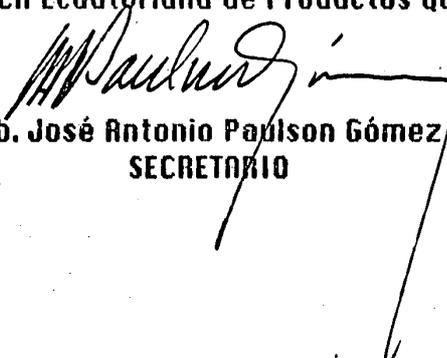
- El literal j) del Artículo Décimo Tercero dirá: *"j) Nombrar los Directores suplentes que estime necesarios, los mismos que deberán reemplazar a los Directores Principales en caso de falta."*
- El Artículo Décimo Cuarto dirá: *"DEL DIRECTORIO: El Directorio estará constituido por el Presidente de la compañía, quien lo presidirá y por seis Directores Principales elegidos por la Junta General de Accionistas, siendo por lo tanto siete el número de sus miembros- Para ser Director no es necesario ser accionista.- Los Directores Principales y Suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- En caso de falta temporal del Presidente corresponde a los Directores Principales, en orden de nombramiento, subrogarlo en sus funciones, subrogación que se comunicará mediante nota escrita, la misma que una vez inscrita en el Registro Mercantil, constituirá suficiente documento para legitimar la personería del subrogante- Actuará como secretario del Directorio el Secretario de la compañía, a menos que el Directorio designe un Secretario Ad-Hoc. Para que haya quorum deben concurrir por lo menos cuatro de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría simple de los miembros asistentes."*

- Al suprimirse el literal e) del artículo Décimo Sexto, el actual literal f) pasará a ser el nuevo literal e) y así sucesivamente; de tal manera que dicho artículo terminará en el literal i) y no en el j) como es en la actualidad.
- Finalmente, la Junta resuelve por unanimidad autorizar a cualquiera de los representantes legales a que realicen todos los trámites que se requieran para el perfeccionamiento de las resoluciones hoy acordadas y en especial a otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos ahora resultos.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta; hecho lo cual se reinstala la sesión con la presencia de las mismas personas que la constituyeron, procediéndose por Secretaría a su lectura e inmediata aprobación unánime por parte de los señores accionistas. Se levanta la sesión a las 12:30H, firmando para constancia todos los asistentes.- f) Diego Quiñones Chiriboga; PRESIDENTE; f) Ab. José Antonio Paulson G., SECRETARIO; f) Alfred Blaettler G.; f) Hans Forrer Rüegg; f) Gaby Forster Ansel; f) Herbert Frei Angst; f) Herbert Frei Pérez; f) Max Konanz Muñoz; f) Max Konanz Serrano; f) René Konanz Serrano; f) Antonio Seiler Zerega; f) Arq. Ricardo Seiler Z.; f) Hans Steiner Scherer; f) Rainer Tettke Müller

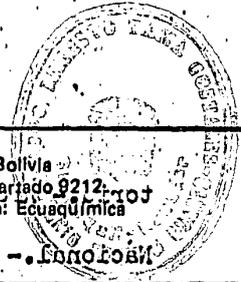
**Certifico que es fiel copia de su original que consta asentada en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de "ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A.", al que me remito en caso necesario. Guayaquil, once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-**

**p. "ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A."**

  
**Ab. José Antonio Paulson Gómez**  
**SECRETARIO**

# ECUAQUIMICA

ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C. A.



Eloy Alfaro 2309 y Bolivia  
Dirección Postal: Apartado 9212  
Dirección Telefónica: Ecuquímica  
Teléfono: 440199  
Guayaquil, Ecuador

...comprobantes de pago por impuesto de Registro y Dolares  
...de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Guayaquil, 25 de Abril de 1988 ✓



Señor ANTONIO SEILER ZEREGAMA RAVIDA JEBUON OTORIDA  
Ciudad.

Destinado señor:

Me es grato comunicar a usted que el Directorio de ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A. en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía para el nuevo período estatutario de dos años.

Este nombramiento confiere a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a la cual podrá usted representarla y obligarla con su sola firma, conforme consta de la Escritura de Reformas y Codificación de Estatutos de esta compañía, otorgada el 9 de diciembre de 1987 ante el Notario de este cantón, doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de febrero de 1988.

ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo el 17 de octubre de 1969, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de los mismos mes y año.

La presente, con la razón de su aceptación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su personería en todo asunto en que usted deba intervenir a nombre de la compañía.

Atentamente,  
p. ECUAQUIMICA Ecuatoriana de Productos Químicos C.A./

Diego Quiñones Chiriboga  
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo para el que se me ha elegido, según el nombramiento precedente.

ANTONIO SEILER ZEREGA

Queda inscrito en el Nombramiento de Gerente General a foja 20.511, número 5.746 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.173 del Reper\_

torio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa

Nacional.- Guayaquil, diez y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-El

Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



CERTIFICO:QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGINAL.DOY FE.

*[Handwritten Signature]*  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

EL ECUADOR HA SIDO, ES  
Y SERA PAIS AMAZONICO



11-00007



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 227

a. de de 198

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,  
EN EL LITORAL.

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No. 3095 de 28 de Julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 738 del 29 del mismo mes y año, y el No. 63 de 27 de Agosto de 1984; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo No. 3049 de 6 de Julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio del mismo año, la solicitud y documentación presentada por el señor ANTONIO SEILLER ZEREGA, en su calidad de Gerente General de ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., y, el informe favorable # DRI-IE 250 MICIP, de 3 de Agosto de 1988, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE

AUTORIZAR, la inversión extranjera directa a los inversionistas DR. PETER HEROLD, DR. WOLFGANG VON TSCHARNER Y ADA VON TSCHARNER DE HAMMER, de nacionalidad Suiza, para que con cargo a numerario y capitalización parcial de la reserva facultativa y del Superavit proveniente de la revalorización de activos, inviertan en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/. 150'084.800,00 de la siguiente forma:

INVERSIONISTA	VALOR
DR. PETER HEROLD	S/. 113'400.000,00
DR. WOLFGANG VON TSCHARNER	286.600,00
ADA VON TSCHARNER DE HAMMER	36'398.200,00
	S/. 150'084.800,00

En el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el 11 de Mayo de 1988, de la Compañía ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., de la cual son accionistas,

ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A., con el proyectado aumento, tendrá un capital social de S/. 600'000.000,00 y, continuará siendo una Empresa Mixta, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 37.65% de su capital social es de inversión extranjera directa y el 62.35% es de inversión nacional.

...2....



EL ECUADOR HA SIDO, ES  
Y SERA PAIS AMAZONICO



REPUBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCION No.

227

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

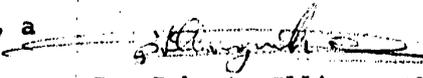
a. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1988

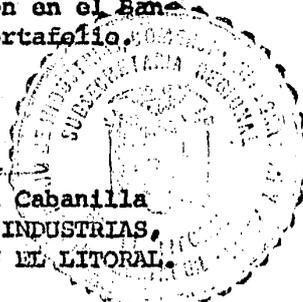
Los inversionistas deberán registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

AGO - 5 1988

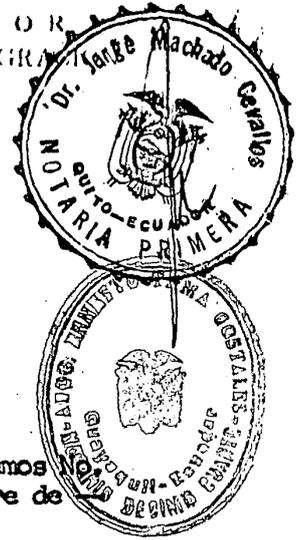
DADO, en Guayaquil, a

  
Dr. Roberto Illingworth Cabanilla  
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.



JES/VC/JPS.

RESOLUCION No. 107 00019



EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le conceden los Decretos Supremos 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración No. 115, de 1º de febrero de 1978 efectuada por el señor HANS FORRER RUEGG, de nacionalidad suiza, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor HANS FORRER, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante otorgada por el Consulado del Ecuador en Zurich, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor HANS FORRER RUEGG, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 16 Feb. 1978.

CERTIFICA:

  
Milton Cevallos Rodriguez  
Subsecretario de Comercio e Integración

  
ARTURO NARANJO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO COMERCIO

NOTARIA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición del señor doctor don Edgar Terán Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número doscientos ochenta y siete (287), con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi

cargo, la Resolución que antecede . - Quito, a veinte de Febrero de mil noveciento setenta y ocho . - El Notario . - (firmado), Wladimiro Villalba Vega. Hay un sello . -

Es fiel y SEPTIMA COPIA, del documento - que antecede, protocolizado ante el Notario doctor Wladimiro Villalba Vega, el veinte de Febrero de mil novecientos-setenta y ocho ; - cuyo archivo actualmente se encuentra a mi cargo; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a trece de Abril de mil novecientos ochenta y tres . -

*M. notario*



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

00015



**PROTOCOLIZACION-RESOLUCION**

**Ministerio de Industrias, Comercio e Integración**

**a favor del**

**Sr. Alfred Blattler Gabriel**

\*\*\*\*\*

**"REPUBLICA DEL ECUADOR - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO  
E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y**

**NUEVE. El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Indus-**

**trias, Comercio e Integración,- EN USO de las facultades que**

**le confieren los Decretos Supremos números 789, de once de**

**Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y 1875, de vein-**

**tisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y,**

**VISTOS el Decreto Supremo número 974, de treinta de Junio de**

**mil novecientos setenta y uno, reformado por Decreto Supremo**

**número 900-A, de diez de Noviembre de mil novecientos seten-**

**ta y seis, la Declaración número 390, de veinte de Julio de**

**mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor ALFRED**

**BLATTLER GABRIEL, la solicitud y la documentación presentadas**

**que reposan en los archivos de este Ministerio. R E S U E L-**

**V E: AUTORIZAR al señor ALFRED BLATTLER GABRIEL, de naciona-**

**lidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor**

**de la Visa de Inmigrante, según la ley anterior, otorgada en**

**Berna, el dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y dos,**

**para que invierta con el carácter de inversionista nacional,**

**en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones,**

**derechos e participaciones de compañías constituidas o que**

**se constituyan en el Ecuador. El señor ALFRED BLATTLER GA-**

**BRIEL que tendrá el carácter de inversionista nacional**

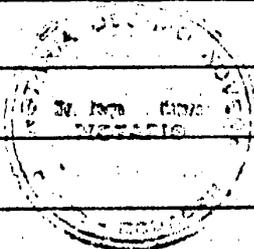


Handwritten signature or initials in the left margin, possibly 'A. Blattler'.

los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales

Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE. Dado en Quito, a veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y ocho.-- (firmado) M. Cevallos R.,-- MILTON CEVALLOS RODRIGUEZ, Subsecretario de Comercio e Integración.-- CERTIFICA: A. Naranjo,-- ARTURO NARANJO CEVALLOS,-- Director Nacional Administrativo Financiero.-- RAZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Novena de este cantón, actualmente a mi cargo, la Resolución que antecede.-- Quito, Julio veintisiete de mil novecientos setenta y ocho. El Notario, (firmado) Dr. J. Campos D.-- (Si- gue un sello) ".-- Enmendado: once - Décimo.-- VALE.--

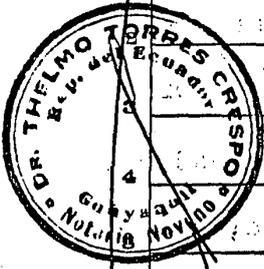
Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Resolución que antecede, protocolizada hoy, ante mí, y, en fe de ello, la confiero sellada y firmada, en Quito, a veintisiete de Julio de mil novecientos setenta y ocho.--



*[Handwritten signature]*  
7

RESOLUCION

00011



NUMERO CERO CIENTO NOVENTA Y TRES; EXPEDIDA

POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE

INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL

LITORAL.-

( P R O T O C O L I Z A C I O N ). - - - - -

SEÑOR NOTARIO :- HERBERT FREI, ante usted atenta-

mente comparezco y solicito: Se sirva Protocolizar en su Re-

gistro de Escrituras Públicas, la Resolución número cero

ciento noventa y tres, expedida por el Director Regional del

Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Li-

toral, de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos seten-

ta y ocho. Hecho, sírvase confirmarme cuatro copias certifi-

cadadas de dicha protocolización. Justicia, etcétera.- f) Her-

bert Frei.- f) T. Arízaga V.- Abogado. Registro número cero

cero nueve.- RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO NOVENTA Y TRES.-

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

E INTEGRACION, EN EL LITORAL. EN USO de las facultades que

le confieren los Decretos Supremos número setecientos ochenta

y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta

y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisiete de

septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el

Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta

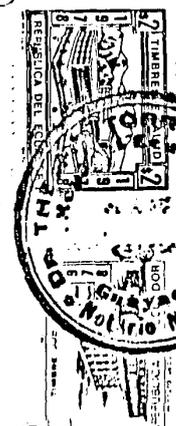
de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado me-

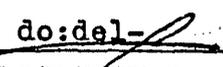
diante Decreto Supremo número novecientos- A, de diez de

noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declara-

ción número cero ciento veintisiete. setenta y ocho. I de mayo

dieciseis de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por



1 el señor HERBERT FREI de nacionalidad suiza, la solicitud  
2 y la documentación correspondiente que reposa en los archi-  
3 vos de este Ministerio. R E S U E L V E: AUTORIZAR al señor  
4 HERBERT FREI, de nacionalidad SUIZA, residente en el Ecuador  
5 en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, po-  
6 seedor de la Visa Inmigrante otorgada el trece de diciembre  
7 de mil novecientos sesenta y dos por el Director de Inmigra-  
8 ción y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores  
9 en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA  
10 NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra  
11 de acciones, participaciones o derechos de compañías cons-  
12 tituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor HERBERT  
13 FREI, que tendrá la calidad de inversionista nacional, con-  
14 forme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extran-  
15 jeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización  
16 las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión  
17 presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida  
18 por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución  
19 sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.  
20 COMUNIQUESE; DADO EN GUAYAQUIL, a diecinueve- Mayo- mil nove-  
21 cientos setenta y ocho.- f-) Francisco Suárez Rodríguez.-  
22 Ing. Francisco Suarez Rodriguez.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-  
23 CION:- Con esta fecha y en dos fojas útiles, inclusive la  
24 presente, protocolizo en mi Registro de Instrumentos Públi-  
25 cos del presente año, la petición y la Resolución que ante-  
26 cedon. Guayaquil, treinta i uno de Mayo de mil novecientos  
27 setenta y ocho.- THELMO R. TORRES C. - - - - - Enmenda-  
28 do: del-  ES-

00012

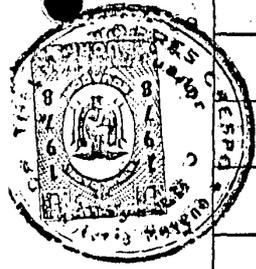


1 TA CONFORME CON SU ORIGINAL, que se halla protocolizada en  
 2 el Registro de Instrumentos Públicos del presente año,  
 3 petición y la Resolución; en fe de ello, confiero este QUIN-  
 4 TO TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el ocho de  
 5 Junio de mil novecientos setenta y ocho.-



*[Handwritten signature]*

R. THELMO R. TORRES C.  
NOTARIO NOVENO

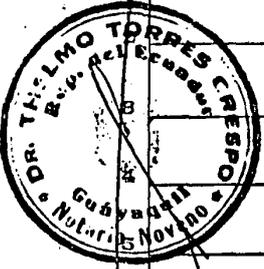


22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

00013



**RESOLUCION**



**NUMERO CERO CIENTO OCHENTA Y SEIS,**

**EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL**

**DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO**

**E INTEGRACION, EN EL LITORAL.-**

**( P R O T O C O L I Z A C I O N ) . - - - - -**

**SEÑOR NOTARIO:- WERNER OSTERWALDER, ante usted atentamente comparezco y solicito: Se sirva Protocolizar en su Registro de Escrituras Públicas, la Resolución Número cero ciento ochenta y seis, expedida por el Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. Hecho, sírvase confirmarme cuatro copias de dicha Protocolización.**

**Justicia, etcétera.- f) Werner Osterwelder.- f) T. Arizaga V.**

**Podero Arizaga Vega. Abogado.- Registro número cero**

**veve.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-**

**MERCIO E INTEGRACION. RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO OCHENTA**

**Y SEIS.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,**

**COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN USO de las facultades**

**que le confieren los Decretos Supremos número setecientos**

**ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos se-**

**tenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintidie-**

**te de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VIS-**

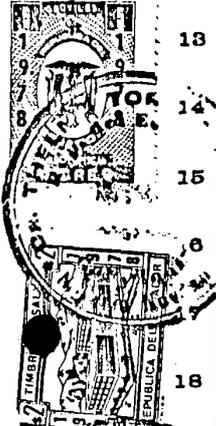
**TOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro,**

**de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reforma-**

**do mediante Decreto Supremo número novecientos- A, de diez**

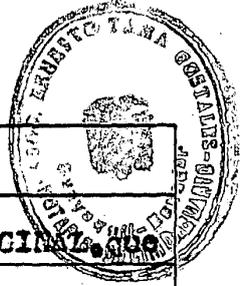
**de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración**

**número cero ciento veintiseis '. I de Mayo dieciseis de mil**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 **novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor WERNER**  
2 **OSTERWALDER de nacionalidad SUIZA, la solicitud y la docu-**  
3 **mentación correspondiente que reposa en los archivos de este**  
4 **Ministerio. R E S U E L V O: AUTORIZAR al señor WERNER OSTER-**  
5 **WALDER, de nacionalidad SUIZA, residente en el Ecuador en**  
6 **forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, posee-**  
7 **dor de la Visa Inmigrante otorgada el uno de mayo de mil no-**  
8 **vecientos cuarenta y cinco por el Director del Departamento**  
9 **de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relaciones Ex-**  
10 **teriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE IN-**  
11 **VERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital,**  
12 **compra de acciones, participaciones o derechos de compañías**  
13 **constituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor WER-**  
14 **NER OSTERWALDER, que tendrá la calidad de inversionista na-**  
15 **cional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capi-**  
16 **tales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente au-**  
17 **torización las veces que fuere necesario para lo cual, en**  
18 **cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolu-**  
19 **ción, conferida por el Notario Público. Disponer que la**  
20 **presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías**  
21 **Públicas del país. COMUNIQUESE: DADO EN GUAYAQUIL, a dieci-**  
22 **nueve- Mayo- mil novecientos setenta y ocho.- f) Francisco**  
23 **Suárez Rodríguez.- Ing. Francisco Suárez Rodríguez.- DILIGEN-**  
24 **CIA DE PROTOCOLIZACION:- Con esta fecha y en dos fojas útiles,**  
25 **inclusive la presente, protocolizo en mi Registro de Instru-**  
26 **mentos Públicos del presente año, la petición y la Resolución**  
27 **que anteceden. Guayaquil, treinta i uno de Mayo de mil nove-**  
28 **cientos setenta y ocho.- TERCIMO R. TORRES C. - - - - - Ex-**



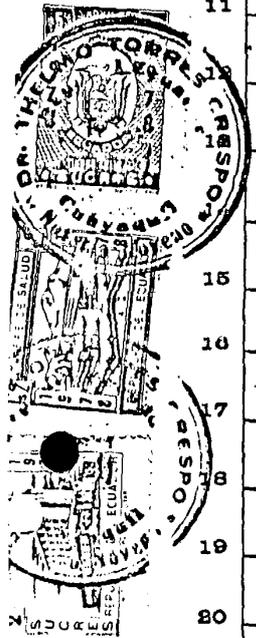
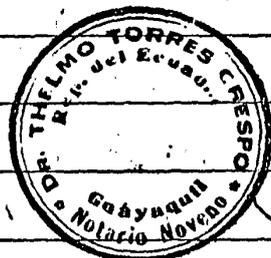
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

~~reunido: esta.-~~

ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL, QUE

se halla protocolizada en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año, la petición y la Resolución; en fe de ello, confiero este OCTAVO TESTIFICACION que solo y firmo en Guayaquil el ocho de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DR. THELMO R. TORRES C.  
NOTARIO NOVENO



1 PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION

2 EXPEDIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR

3 REGIONAL DEL MINISTERIO DE

4 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

5 EN EL LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR

6 HANS STEINER SCHERER.-

7 SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en el registro de es-

8 crituras públicas a su cargo, una en la que conste

9 la resolución número cero doscientos treinta y tres

10 otorgada por el Director Regional del Ministerio de

11 Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, por

12 la cual se autoriza al señor Hans Steiner Scherer

13 para que invierta con el caracter de inversionista

14 nacional, en la sustitución, aumento de capital, compra

15 de acciones, participaciones e derechos de compañías

16 constituidas o por constituirse en el Ecuador, y para

17 que haga uso de la indicada autorización las veces

18 que fuere necesario.- Cumpla usted señor Notario, con

19 las formalidades de Ley.- ( firmada ).- Miguel Macías M.

20 Resolución Número cero doscientos treinta y tres.- El

21 Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio

22 e Integración, en el Litoral.- EN USO de las facultades

23 que le confieren los Decretos Supremos Número setec

24 cientos ochenta y nueve de once de Septiembre de -

25 mil novecientos setenta y cinco de veinte y siete

26 de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y,

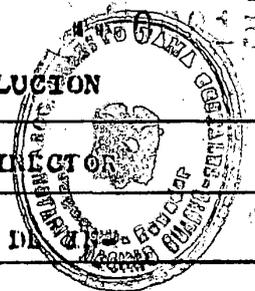
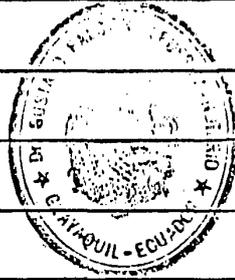
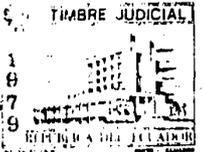
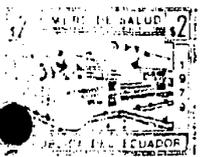
27 VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta

28 y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos se



D.

Gustav Tolani L.  
NOTARIO 50.  
Guayaquil

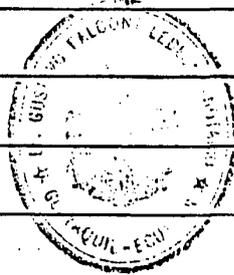


1       tenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo Nú-  
2       mero novecientos A, del diez de Noviembre de mil no-  
3       vecientos setenta y seis, la declaración número cero  
4       cion.setenta y nueve.I de julio veinte y tres de  
5       mil novecientos setenta y nueve, efectuada por el  
6       señor Hans Steiner Scherer de nacionalidad Suiza, la  
7       solicitud y la documentación correspondiente que repo-  
8       sa en los archivos de este Ministerio.- RESUELVE : AU-  
9       TORIZAR al señor Hans Steiner Scherer, de nacionali-  
10      dad Suiza, residente en el Ecuador en forma legal,  
11      según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la  
12      Visa Inmigrante, otorgada el veinte y uno de Abril  
13      de mil novecientos setenta y seis por el Director  
14      General de Asuntos Consulares y Extranjería del Minis-  
15      terio de Relaciones Exteriores en Quito para que in-  
16      vierte, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en  
17      la constitución, aumentos de capital, compra de accio-  
18      nes, participaciones o derechos de compañías constituí-  
19      das o por constituirse en el Ecuador.- El señor Hans  
20      Steiner Scherer, que tendrá la calidad de inversionis-  
21      ta nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a  
22      los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de  
23      la presente autorización las veces que fuere neces-  
24      rio para lo cual, en cada ocasión presentará copia pro-  
25      tocolizada de esta Resolución, conferida por el Nota-  
26      rio Público.- Disponer que la presente Resolución sea  
27      protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.-  
28      COMUNIQUESE. Dado, en Guayaquil, a catorce de Agosto de



1 mil novecientos setenta y nueve.- José Romero M.-  
 2 Econ. José Romero Montiel.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-  
 3 CION : A solicitud del Abogado Miguel Macías  
 4 tocoliza en el Registro de Escrituras Públicas, a -  
 5 mi cargo, la Resolución que antecede.- Guayaquil, Ago-  
 6 ta veinte y dos de mil novecientos setenta y nueve.-  
 7 ( firmado ).- Gustavo Falconí F.- Hay un sello.-

12 Es fiel copia de su original; en fe de ello, confie-  
 13 ro esta tercera copia, sellada i firmada en la mis-  
 14 ma fecha de su protocolización.-



D.

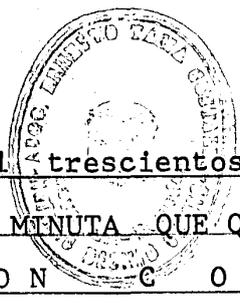
Gustavo Falconí F.  
NOTARIO 50.  
Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

00017



NOTARIO XIV  
ERNESTO TAMA C.  
ABOGADO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Paulson Gómez . - Registro número dos mil trescientos  
 2 cincuenta y cuatro " - HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUE=  
 3 DA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA . = S O N G O =  
 4 P I A S. -Quedan agregados a mi registro : el nombra-  
 5 miento de Gerente General de la Compañía ECUAQUIMICA  
 6 ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.; la copia del Ac-  
 7 ta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de  
 8 Accionistas de la mencionada compañía ; y , las Resolu-  
 9 ciones , otorgadas por el MICIP . - Esta escritura está  
 10 exenta del pago de impuestos según consta del Decre-  
 11 to Supremo número setecientos treinta y tres , artículo  
 12 primero de fecha veintidós de agosto de mil novecien-  
 13 tos setenta y cinco ; publicado en el Registro Oficial  
 14 número ochocientos setenta y ocho , de fecha veintinueve  
 15 de agosto del mismo año.- LEYDA esta escritura de  
 16 principio a fin; por mí el Notario en alta voz al compa-  
 17 reciente, éste la aprueba en todas sus partes , se afir-  
 18 ma , ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el No-  
 19 tario.- DE TODO LO CUAL DOY FE.=

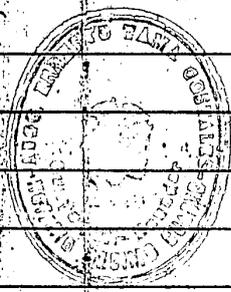
22 ANTONIO SEILER ZEREGA C.C.#

23 GERENTE GENERAL

24 CIA.ECUAQUIMICA C.A. = RUC# 0990018707001.-

28 SE OTORGO A N -

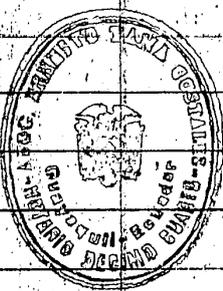
1 T E R M I ; en fé de élio, confiero está C U A R T O  
2 T E S T I M O N I O, en diez y seis fojas útiles, que sello y  
3 firmo en Guayaquil, nueve de febrero de mil novecien -  
4 tos ochenta y nueve. -



DR. ENRIQUE YAMA CORTALES  
Notario Público Cargo del Cantón Guayaquil

11 D O Y P U .- Que en esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por  
12 el señor Intendente de Compañías , en Resolución número: 89-2-1-  
13 1-01830 , expedida el 15 de marzo de 1.989 , se tomó nota de  
14 su aprobación , al margen de la escritura matriz a que se re-  
15 fiere la copia precedente.-

16 Guayaquil, Marzo 16 de 1989.-



DR. ENRIQUE YAMA CORTALES  
Notario Público Cargo del Cantón Guayaquil

23 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado  
24 en la Resolución número 89 - 2 - 1 - 1 - 01830 , dictada el 15 de Marzo de  
25 1.989, per el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta es -  
26 critura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y  
27 REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía " ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODU -  
28

DOS QUÍMICOS C. A. ", de fojas 13.434 a 13.461, número 3.636 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.169 del Repertorio.-Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía "EQUAQUÍMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS C.A."-Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública anterior a foja 10.014 del Registro Mercantil de 1.969; 19.150 del Registro Mercantil de 1.974; 10.279 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; 4.837 del Registro Mercantil de 1.982; y 34.136 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



DOY FE: \_ Que en esta fecha y , al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 89-2-1-1-01820, de fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve , de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. -Guayaquil, a abril seis de mil novecientos ochenta y nueve *h*-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Falquez Ayala".

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL